

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2015**

CONCEJALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave**  
**D. Peio Hualde Iribarren**  
**D<sup>a</sup>. Elena Aizpuru Zubizarreta**  
**D. Juan Fermín García Ainciburu**  
**D. César Echeverri Tapia**  
**D<sup>a</sup>. Arantxa Goñi Arricaberri**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a catorce de julio de dos mil quince. Siendo las veinte horas, se reúne la Corporación Municipal, con la presencia de los Concejales que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO CON LA MERCANTIL BOSTARGI, S.L. PARA LA CESIÓN DE LIBRE ACCESO RODADO Y USO PÚBLICO DE 19 PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA CUBIERTA DE SU ESTACIÓN DE SERVICIO, VINCULADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ANEJO AL CENTRO COMERCIAL BENTA XABI 1.**

Por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2015 se aprobó inicialmente el Convenio urbanístico a suscribir con la mercantil Bostargi, S.L. para la cesión de libre acceso rodado y uso público con mantenimiento privado de 19 plazas de aparcamiento en la cubierta de su estación de servicio, vinculadas a la actividad comercial del Anejo al Centro Comercial Benta Xabi 1 , según el último texto de 15 de abril de 2015 obrante en el expediente.

Dicho Convenio urbanístico ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días hábiles , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 100 de 26 de mayo de 2015 , comprendidos del 27 de mayo al 18 de junio de 2015 (ambos inclusive).

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002 , de Ordenación del Territorio y Urbanismo , los Sres. Corporativos ACUERDAN por unanimidad de los presentes , en número de seis , lo siguiente :

**1º)** Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico con la mercantil Bostargi, S.L. para la cesión de libre acceso rodado y uso público con mantenimiento privado de 19 plazas de aparcamiento en la cubierta de su estación de servicio, vinculadas a la actividad comercial del Anejo al Centro Comercial Benta Xabi 1 , según el último texto de 15 de abril de 2015 obrante en el expediente.

**2º)** Autorizar al Sr. Alcalde/Presidente , en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , a la firma y formalización de dicho Convenio cuyo documento por duplicado ejemplar y fechado a 15 de abril de 2015 fue aportado el día 16 de abril por Bostargi, s.l., ya firmado por D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre y representación de la precitada mercantil, para la previa tramitación legal oportuna que finaliza con este acuerdo de aprobación definitiva.

**3º)** La aprobación definitiva de dicho Convenio Urbanístico se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra , y se anotará su contenido en el registro municipal de convenios administrativos urbanísticos , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 35/2002 , de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**4º)** Las 19 plazas de aparcamiento están vinculadas a la ampliación del Centro Comercial Benta Xabi 1, cuyo proyecto de Anejo presentado en 2010 por la mercantil promotora Bostargi, S.L., previa aprobación de Estudio de Detalle, fue informado favorablemente mediante informe urbanístico favorable emitido el 24-02-2011 por los servicios técnicos municipales del Estudio de Arquitectura LUA, habiendo quedado pendiente su aprobación y concesión de licencia de obras condicionada a la tramitación del Convenio urbanístico al objeto de formalizar la cesión del uso público de 19 de plazas de aparcamiento, sitas en la cubierta de la gasolinera propiedad de la misma mercantil, así como libre acceso rodado por la rampa cuya modificación estructurante ya ha sido aprobada por el Gobierno de Navarra por Resolución núm. 8/2015, de 27 de enero, del Consejero de Fomento.

Por lo tanto, aprobado definitivamente el referido Convenio urbanístico, se aprueba el Proyecto de Anejo al Centro Comercial Xabi 1, según proyecto técnico redactado por los arquitectos Mariano Oteiza Arrechea y Jon Joseba Oteiza Galain , visado por el C.O.A.V.N. el 2 de diciembre de 2010 y posterior Documentación Complementaria a dicho Proyecto redactada por los mismos arquitectos en enero de 2011 , y se

concede la licencia de legalización de las obras contenidas en dicho proyecto, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la mercantil promotora deberá ingresar al Ayuntamiento.

5º) Conforme a los compromisos que asume la mercantil Bostargi, s.l. establecidos en la estipulación quinta del Convenio, se compromete a ceder el uso público de 19 plazas de aparcamiento en la parcela 493, que dispondrán de acceso libre y permanente. Estas plazas están señaladas en la documentación gráfica del documento del Convenio.

En cualquier caso, la mercantil Bostargi , s.l. , deberá señalar y comunicar las condiciones en las que se pondrá a disposición del Ayuntamiento esas 19 plazas de aparcamiento, que se deben corresponder con las establecidas en el Convenio.

La servidumbre de cesión de uso público de las 19 plazas de aparcamiento, sobre la cubierta de la Estación de Servicio ubicada en la parcela 493, así como la servidumbre de uso público para acceder libre y permanentemente a aquéllas , a través de la rampa y vial sobre las parcelas 492B, 493 y 494, se elevará a escritura pública por la mercantil Bostargi, s.l. y a su cargo.

6º) Notificar el acuerdo a la mercantil Bostargi , S.L.

## **2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Tras el resumen del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de licitación seguido y visto el contenido literal del acta de 3 de julio del actual 2015 extendida por la unidad gestora con el resultado de la 2ª y definitiva ronda de consulta de ofertas económicas, la puntuación final y la propuesta de adjudicación del Contrato de “Asistencia en labores de apoyo administrativo para la revisión del IAE” a favor de Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA) , como empresa licitadora que ha alcanzado una mayor puntuación total en los criterios de adjudicación , y elevada esta propuesta al Pleno, como órgano de contratación competente , los Sres. Corporativos ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los presentes , en número de seis , lo siguiente :

1º) Adjudicar el Contrato de **“ASISTENCIA EN LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN DEL IAE”** a la empresa **TRABAJOS CATASTRALES , S.A. (TRACASA)** por el precio **del 24,90% del importe ingresado efectivamente cobrado por el**

**Ayuntamiento en los expedientes relativos a la revisión del Impuesto sobre Actividades Económicas en los que haya prestado sus labores de asistencia, con un valor máximo por la realización de los trabajos indicados de TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (39.750€) (I.V.A. excluido), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rigen la adjudicación y contratación del contrato de asistencia referenciado, por ser la empresa licitadora que ha alcanzado una mayor puntuación total en los criterios de adjudicación.**

2º) Trasladar este Acuerdo plenario de Adjudicación tanto a la empresa adjudicataria TRACASA , S.A. , como a las otras dos empresas licitadoras , GESTIONA , S.A. y TCA Cartografía y Geomática, S.A. , que no han resultado adjudicatarias, a las que se había informado previamente de la propuesta de adjudicación de la unidad gestora.

**3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PUESTOS PALOMEROS LIBRES 6 BIS, 9, 12, 14, 15, 16, 32 y 33 DE GABARBIDE POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN y SOBRE LOS PUESTOS PALOMEROS QUE PUDIERAN RESULTAR A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE IMPAGO. CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los puestos palomeros expresados en el enunciado números 6 bis, 9, 12, 14, 15, 16, 32 y 33 de Gabarbide fueron subastados el pasado año 2014 por una única temporada, luego este año 2015 deben subastarse nuevamente.

Con respecto al resto de puestos palomeros de Gabarbide adjudicados hasta final de la temporada 2016, algunos están pendientes de pago a la fecha. El puesto 29 es seguro que lo dejan, recibida el Sr. Alcalde llamada telefónica del adjudicatario, quedando a disposición del Ayto. para nueva subasta con incautación de la fianza.

Contactado telefónicamente desde Secretaría municipal con el adjudicatario del puesto 2 ha manifestado su voluntad de mantener el puesto y que en breve realizará el pago. En cuanto al puesto 3 su adjudicatario está dudoso en dejarlo con pérdida de la fianza, pendiente de hablar con el Ayuntamiento para confirmar su decisión.

En cuanto a los puestos 10 y 11 correspondientes a un mismo adjudicatario, está pendiente la reubicación del puesto 11 caído con motivo del temporal de este invierno. Al haber caído el árbol y quedado descubierta la zona donde se ubicaba no se puede reconstruir en el mismo lugar y debe reubicarse. El adjudicatario ha dejado pendiente el pago a expensas de la reubicación del puesto 11, sin haber pagado tampoco el 10 ya que al necesitar dos puestos juntos si deja el 11 dejará también el 10.

A fin de resolver el asunto, se plantean las siguientes dos opciones municipales de reubicación del puesto 11 que se examinarán in situ con el adjudicatario para determinar si se llega a acuerdo en el nuevo emplazamiento del puesto :

Posición 1 : unos metros atrás de donde su ubicaba el puesto caído (justo detrás de unos árboles).

Posición 2 : junto al puesto 10.

En el supuesto que no se llegue a acuerdo sobre la reubicación del puesto y el adjudicatario deje los puestos 10 y 11, los Sres. Corporativos consideran unánimemente que corresponderá la incautación de la fianza del puesto 10 pero no del 11 ya que el adjudicatario lo arrendó en el emplazamiento anterior y ahora se reubica a otro nuevo.

Por último, también está pendiente a fecha el pago del lote único de Lindus y el lote de Ehuntzaro. El Sr. Alcalde comenta que respecto al lote de Lindus el adjudicatario ya tiene disponible del importe de la factura que gestiona a través de cuenta bancaria en la oficina de Caixa, pero al estar fuera falta que tramite la orden de transferencia al Ayto.

Respecto a la sociedad adjudicataria del lote único de los 14 puestos palomeros de Ehuntzaro, confirma la secretaria que se les remitió vía fax y correo postal la factura, pero no se ha tenido más noticia.

Los Sres. Corporativos marcan la fecha del 1 de agosto como fin de plazo para resolver el cobro de los puestos pendientes.

A continuación , debaten las fechas a celebrar subasta y el plazo de adjudicación.

Tras el debate e intercambio de opiniones, los Sres. Corporativos fijan como fechas de subasta el sábado 5 de septiembre , y para los puestos que resultaran desiertos nueva subasta, cumpliendo los plazos, el sábado 26 de septiembre. Asimismo, se manifiestan unánimes en un plazo de adjudicación de dos temporadas, 2015 y 2016, coincidiendo con el fin del arriendo del resto de puestos.

En cuanto a los precios, revisan la cifras de licitación de las últimas subastas, y de forma interna determinan los importes, aunque sin adoptar decisión.

Estando todavía pendiente determinar los puestos que resulten a disposición del Ayuntamiento por impago, además de los enunciados por vencimiento del plazo, se deja pendiente para próxima sesión plenaria la

adopción de los acuerdos de convocatoria de subasta pública , aprobación del pliego de condiciones....

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintiuna horas y treinta minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA